



DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA A REALIZAR:

“PAVIMENTACIÓN EN CALLE OCTAVA ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y CALLE MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA”.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, (Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa).

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 23 de septiembre del año de 2022, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México. El suscrito José Manuel Acosta Bernal, en su calidad de Director de Estudios y Proyectos, con la participación del Jefe del Departamento de Costos Unitarios Lino Enrique Zamora Zazueta y del Sub-jefe de Departamento Carlos Alberto Caro Corrales, todos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; con objeto de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los contratistas 1) Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V.; 2) Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.; y 3) Constructora y Arrendadora Michel, S.A. de C.V.; dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para realizar la obra pública denominada “PAVIMENTACIÓN EN CALLE OCTAVA ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y CALLE MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA”, y adjudicación de contrato; por lo que:

VISTO

Para dictamen de evaluación y, en su caso, adjudicación de contrato, las propuestas presentadas por las contratistas, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación en el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, para realizar la obra pública denominada “PAVIMENTACIÓN EN CALLE OCTAVA ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y CALLE MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA”.

RESULTANDO

Primero. Que para realizar la obra pública de referencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por un monto total de \$1'559,291.30 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), según el oficio de autorización de recursos número SAF-AIP-IED-00-602/2022, folio número SOP-766/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por el C. Francisco Mendoza



González, Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, con cargo al Programa Presupuestal 077 'Infraestructura para el Mejoramiento de la Vialidad Urbana'.

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de Ley, el día 14 de septiembre de 2022, la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, por conducto de la titular de la Coordinación Administrativa, con la participación del Director de Contratos e integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal, se optó por no llevar a cabo licitación pública y celebrar contrato a través del procedimiento de adjudicación directa, realizando la selección del procedimiento de excepción, e invitar a participar en el procedimiento de contratación a los contratistas propuestos: 1) Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V.; 2) Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.; y 3) Constructora y Arrendadora Michel, S.A. de C.V.

Tercero. Seleccionada la excepción a la licitación pública, se inició con el procedimiento de contratación, invitando a los contratistas 1) Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V.; 2) Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.; y 3) Constructora y Arrendadora Michel, S.A. de C.V.; proporcionando los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujeta el procedimiento de contratación que nos ocupa.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es competencia del titular de la Dirección de Estudios y Proyectos, participar en los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos. -

Segundo. Que conforme a la fuente de financiamiento para la ejecución de la obra requerida, es recurso estatal, por cuanto en el presente procedimiento de contratación aplica la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Tercero. Que habiendo recibido las propuestas de parte de los contratistas 1) Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V.; 2) Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.; y 3) Constructora y Arrendadora Michel, S.A. de C.V.; se procedió a llevar a cabo su análisis y evaluación a fin de determinar su solvencia, desprendiéndose lo siguiente:

1. Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V., presentó propuesta con un monto de \$1'610,217.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de \$1'559,291.30 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose.
2. Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V., presentó propuesta con un monto de \$1'584,120.17 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis



por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose insolvente por rebasar el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de \$1'559,291.30 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); desechándose; y

3. Constructora y Arrendadora Michel, S.A. DE C.V., presentó propuesta con un monto de \$1'534,215.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que no rebasa el presupuesto autorizado para la contratación de la obra por un importe de \$1'559,291.30 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA); los precios ofertados en su mayoría corresponden a la información obtenida en la investigación de mercado realizada sobre el costo de mano de obra, maquinaria y equipo, y al tabulador general de precios unitarios manejado por esta Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es decir, los precios son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, y el precio total de los trabajos corresponde al estimado por la convocante, cumpliendo así con el criterio de economía; declarándose solvente.

Igualmente, la propuesta presentada por la contratista Constructora y Arrendadora Michel, S.A. DE C.V., acredita los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Eficacia

La contratista es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos de la obra a realizar, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos perseguidos;

La contratista es una persona moral calificada y con experiencia en el rubro, pero sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

Eficiencia

En la propuesta presentada por la contratista, se observan las mejores condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado.

Imparcialidad

La solicitud enviada a las tres personas seleccionadas para que cotizaran los trabajos de la obra a realizar, dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emita garantizando imparcialidad, ya que la misma información fue proporcionada en tiempo y forma a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás, ni se limitó la libre participación;



No obsta mencionar que atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para la realización de las cotizaciones únicamente se entregó conceptos, cantidades y/o volumetría a realizar.

Honradez

La contratista es una persona moral con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantiza que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad y confidencialidad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno.

Transparencia

La contratista, de acuerdo a las condiciones y términos de participación, presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

La contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, señalados en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los artículos 72 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Razones:

Técnicas

La propuesta incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional; su personal, se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con equipo adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido por la convocante, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido por la convocante y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

Económicas

Los precios de la propuesta presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo y al tabulador general de precios unitarios manejado por la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado.

Financieras



La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos de la obra a realizar, cumpliendo con lo solicitado.

Administrativas

Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.

Legales

Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes:

- I. Misma compañía que fue constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según lo acredita en Escritura Pública No. 406 (cuatrocientos seis), volumen II (segundo), de fecha 04 de agosto de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Guilebaldo Flores Tirado, Notario Público con ejercicio y residencia en la Ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, e Inscrita en el Registro de Comercio bajo la inscripción No. 76, Volumen LXXXII, libro 3, de fecha 26 de septiembre de 1986. Declarando, además, tener Poder general para pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, otorgado en la Escritura Pública No. 10,217 (diez mil doscientos diecisiete), Volumen XXIII (vigésimo tercero), Libro 2 (dos), de fecha 11 de septiembre del 2017, ante la fe del Lic. Notario Público Adolfo Herasmo Osuna Lizárraga, Notario Público No. 117, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo la inscripción del Folio Mercantil Electrónico No. 2681 * 2, control interno No. 9, con fecha de prelación 13 de septiembre del 2017; Manifiesta, además, bajo protesta de decir verdad, que su personalidad se encuentra implícita en la escritura pública antes detallada, por lo que cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno y que a la fecha se encuentran tal como se desprende del testimonio notarial antes descrito

Domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado en Calle Montes de Oca, No. 809, Col. Benito Juárez, C.P. 82180, Tel. (669) 986-45-84, en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. ; cédula del Registro Federal de Contribuyentes CAM-860804-HN7; y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social E53-28933-10-9;

Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, número SOP-PC-100-22; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

RESOLUTIVOS

Primero. Una vez valorados los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las propuestas presentadas por los contratistas 1) Rav Maquinaria, S. de R.L. de C.V.; 2) Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.; y 3) Constructora y Arrendadora Michel, S.A. de C.V., invitados a participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa, revisada la información y documentación que allegaron y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones solicitadas por la convocante, se desprende que la presentada por la contratista, persona moral, Constructora y Arrendadora Michel, S.A. DE C.V. reúne y asegura las mejores condiciones disponibles para el estado



de Sinaloa, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes requeridas para la realización de la obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de \$1'534,215.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), considerándose solvente para realizar los trabajos "PAVIMENTACIÓN EN CALLE OCTAVA ENTRE CALLE AGUSTÍN MELGAR Y CALLE MONTES DE OCA, UBICADA EN LA COL. MORELOS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA"; determinándose conveniente efectuar la adjudicación del contrato a favor de la contratista Constructora y Arrendadora Michel, S.A. DE C.V.

Segundo. Notifíquese a la contratista Constructora y Arrendadora Michel, S.A. DE C.V., el presente fallo; así como que el contrato respectivo se deberá firmar el día 26 de septiembre de 2022, en las oficinas de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicadas en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, de la Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

Tercero. El presente dictamen, así como los documentos que lo soportan e integran, quedan en el expediente de obra pública correspondiente. -----

Así lo proveen y dictaminan para que surta los efectos legales correspondientes, los que en el intervinieron, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

El Director de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

José Manuel Acosta Bernal.

Sub-Jefe de departamento,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

Carlos Alberto Caro Corrales.

El Jefe del Departamento de Costos Unitarios,
de la Dirección de Estudios y Proyectos,
de la Secretaría de Obras Públicas,
del gobierno del estado de Sinaloa,

Lino Enrique Zamora Zazueta.